lt juan milton
12/11/26
17:36

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO DE MOVILIDAD

GS-2026- 1 0 4 7 2 2 **AREAD GRULO – 20.1**

Armenia, 12 de noviembre de 2026

Señora Capitan
LEIDY MARCELA LARA VALENCIA
Jefe Contratos DEQUI (E)
Departamento de Policía Quindío
Avenida Centenario con Calle 2da Norte
Armenia, Q.

Asunto: Reevaluación técnica proceso PN DEQUI MIC 040 2026

Me permito presentar informe de evaluación técnica dentro del proceso de selección PN DEQUI MIC 040 2026 cuyo objeto es: "*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (DEQUI) Y LOS QUE DEPENDAN PRESUPUESTALMENTE DE ESAS UNIDADES POR FUNCIONES DEL SERVICIO*, verificando los requisitos habilitantes de orden técnico exigidos en la invitación publicada en el SECOP II, así:

El comité evaluador técnico, procede a la verificación de los requisitos habilitantes incluidos los de carácter subsanable, de la oferta presentada por la empresa COMERCIAL RINO S.A.S NIT 900.156.622-6 CC. 41462446, representada legalmente por el señor Juan Carlos Páez Delgado C.C. 79.629.131 expedida en Bogotá D.C.

- **CONDICIONTES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.: el oferent adjunta el formato debidamente diligenciado. CUMPLE.**

COMERCIAL RINO S.A.S
NIT: 900.156.622-6

ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

La Policía Nacional de Colombia – Departamento De Policía Quindío tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberán cumplir.

No de proceso: PN DEQUI MIC 040 2026

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (DEQUI) Y LOS QUE DEPENDAN PRESUPUESTALMENTE DE ESAS UNIDADES POR FUNCIONES DEL SERVICIO.

El oferente deberá marcar con una X, en el cuadro que corresponda (***CUMPLE / NO CUMPLE***), su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN COMANDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Medida del Rin en Pulgadas E: 14, Ancho B: 185, Rela Aspecto C: 70.	X	☐
2	Medida del Rin en Pulgadas E: 15, Ancho B: 185, Rela Aspecto C: 65.	X	☐
3	Medida del Rin en Pulgadas E: 22, Ancho B: 275, Rela Aspecto C: 50.	X	☐
4	Medida del Rin en Pulgadas E: 19, Ancho B: 225, Rela Aspecto C: 55.	X	☐
5	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 215, Rela Aspecto C: 65.	X	☐
6	Medida del Rin en Pulgadas E: 16 C, Ancho B: 215, Rela Aspecto C: 70.	X	☐
7	Medida del Rin en Pulgadas E: 16, Ancho B: 215, Rela Aspecto C: 65.	X	☐
8	Medida del Rin en Pulgadas E: 16, Ancho B: 255, Rela Aspecto C: 70.	X	☐
9	Medida del Rin en Pulgadas E: 18, Ancho B: 265, Rela Aspecto C: 60.	X	☐
10	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 265, Rela Aspecto C: 65.	X	☐
11	Medida del Rin en Pulgadas E: 16, Ancho B: 245, Rela Aspecto C: 70.	X	☐
12	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5, Ancho B: 215, Rela Aspecto C: 75.	X	☐
13	Medida del Rin en Pulgadas E: 21, Ancho B: 90, Rela Aspecto C: 90.	X	☐
14	Medida del Rin en Pulgadas E: 18, Ancho B: 120, Rela Aspecto C: 80.	X	☐

icinas y Bodega Carrera 96 A No. 65-83 Piso 4 – Oficina 401 Tel:. (601) 7046105 Móvil: (57) 300213446
E-mail: info@comercialrino.com
Bogotà -Colombia



COMERCIAL RINO S.A.S

NIT: 900.156.622-6

15	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 140, Rela Aspecto C: 70.	X	☐
16	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 130, Rela Aspecto C: 70.	X	☐
17	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 130, Rela Aspecto C: 80.	X	☐
18	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 110, Rela Aspecto C: 80.	X	☐

19	Medida del Rin en Pulgadas E: 19, Ancho B: 90, Rela Aspecto C: 90	X	☐
20	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 110, Rela Aspecto C: 90	X	☐
21	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 100, Rela Aspecto C: 80.	X	☐
22	Medida del Rin en Pulgadas E: 16, Ancho B: 195, Rela Aspecto C: 55.	X	☐
23	Medida del Rin en Pulgadas E: 15 C, Ancho B: 205, Rela Aspecto C: 70.	X	☐
24	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 255, Rela Aspecto C: 65.	X	☐
25	Medida del Rin en Pulgadas E: 16 C, Ancho B: 195, Rela Aspecto C: 75.	X	☐
26	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5, Ancho B: 295, Rela Aspecto C: 80.	X	☐
27	Medida del Rin en Pulgadas E: 17 C, Ancho B: 215, Rela Aspecto C: 60.	X	☐
28	Medida del Rin en Pulgadas E: 15, Ancho B: 195, Rela Aspecto C: 55.	X	☐
29	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5, Ancho B: 425, Rela Aspecto C: 65.	X	☐

Nota: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada al igual que en la visita, con el fin constatar el contenido y veracidad de la información.

JUAN CARLOS PAEZ DELGADO
CC No. 79.629.131 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL RINO SAS
NIT:900.156.622-6
CRA 96A #65-83 OF 401 BTA
TEL:3002134469 / 7046105
EMAIL: INFO@COMERCIALRINO.COM

Pantallazos extraídos de la plataforma SECOP II, oferta presentada por COMERCIAL RINO S.A.S

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: el proponente adjunta certificaciones, no obstante, la entidad exige en máximo dos (2) certificaciones, teniendo en cuenta la siguiente NOTA:

- **ANEXO No. 3 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: el oferente adjunta el formato debidamente diligenciado. No obstante no allega la GARANTIA CERTIFICADA. NO CUMPLE. DEBE SUBSANAR.**

	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica de los bienes y servicios ofertados debidamente firmado por el representante legal, que cubra los defectos de fabricación, el contratista se compromete a cambiarlos por otros de mejor calidad no re manufacturado y los costos que esto genere serán a cargo del mismo, además suministrara garantía mínima por un año, contados a partir de la fecha del montaje de la llanta. Todos los costos que se produzcan en cumplimento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. Si durante el desmontaje o montaje de la llanta, la serviteca y/o taller especializado ocasiona un daño al vehículo o motocicleta, el contratista asumirá los costos que este genere.	X	
2	**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS LLANTAS**: para verificar que la propuesta se ajusta a todas las especificaciones técnicas solicitadas en este anexo y las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las llantas ofrecidas expedida por el fabricante. En todo caso, el proponente podrá presentar documentación anexa que no esté incluida en la ficha técnica y considere sea relevante su verificación, la cual se puede presentar a través de múltiples formatos o fuentes de información, los cuales sean obtenidos de fuentes altamente confiables y/o especializadas. No obstante, el oferente deberá garantizar la finalidad y facilidad en la identificación de la información relevante que presenta, ya sea a través de capturas de pantalla, guías, presentaciones, numos de página y demás que considere pertinentes, garantizando su comprensión.	X	
3	**CERTIFICACIONES DE REPRESENTACIÓN O MARCA RECONOCIDA**: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que los elementos a suministrar serán utilizados en los vehículos policiales al servicio de la comunidad, el oferente deberá suministrar llantas, cuya marca, tenga una trayectoria en el mercado colombiano de 20 años, para acreditar esta condición, el proponente aportará con su propuesta, un documento suscrito por su representante legal donde se indique cuáles serán las marcas a suministrar, para cada uno de los ítems y certifique la vigencia en el mercado. El mencionado documento deberá estar acompañado de la consulta realizada en la página de la superintendencia de industria y comercio de cada una de las marcas; para la verificación de la trayectoria en el mercado colombiano de estos productos, se tendrá en cuenta un (1) registro caducado y uno (1) vigente, siempre y cuando la suma de estos cumpla con la trayectoria de 20 años, a fecha del cierre del proceso.	X	
4	**TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN**: el proponente debe garantizar y presentar por escrito, que, la entrega de las llantas será en la ciudad de Armenia y se realizará en el momento que se presente el vehículo o motocicleta al lugar ofertado por el oferente, con la orden de trabajo por parte del departamento de Policía Quindío, el tiempo de trabajo en cada vehículo o motocicleta debe ser máximo 3 horas después del ingreso del vehículo a la zona de servicio.	X	
5	**AÑO DE FABRICACIÓN**: Todas las llantas suministradas deben presentar fecha de fabricación del año anterior, las llantas que sean entregadas con fecha diferente no serán recibidas y el contratista se compromete a su devolución en un término no superior a tres días calendario cumpliendo con las condiciones establecidas y sugerencias del supervisor.	X	

6	**COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE. MONTAJE, ALINEACION BALANCEO Y MARCADO):** el proponente debe adjuntar certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a entregar las llantas con (Desmontaje. montaje, alineación balanceo y marcado) en la ciudad de Armenia-Quindío, sin costo adicional para la entidad, en instalaciones adecuadas como servitecas y/o lugar especializado para la prestación del servicio de montaje alineación y balanceo y marcado, los lugares que ofrezcan, deben tener las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y motocicletas y contar con los equipos necesarios para prestar el servicio de montaje, alineación, balanceo y marcado, así mismo deberán anexar la relación de los establecimientos propios y/o copia de los convenios vigentes durante la ejecución del contrato (firmado por las partes) en donde se realizará el desmontaje, montaje, alineación balanceo y marcado, anexando la siguiente información. 1. Razón social 2. Nombre del representante legal 3. Ubicación, dirección y teléfono 4. Dicha información será verificada en caso de ser necesario por parte del comité técnico evaluador. En caso de inconsistencia en lo solicitado en los parágrafos anteriores la condición será no cumple. En todo caso la responsabilidad por el servicio en los talleres ante el Departamento de Policía Quindío, es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como exime de responsabilidad el hecho de su subcontratista.	X	
7	**REPORTE ALINEACION Y BALANCEO: EL CONTRISTISTA** deberá garantizar la entrega del reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos, al conductor en donde se evidencie la fecha, hora, placa de vehículo intervenido, y demás información que haga parte integral del reporte.	X	
8	**PRECIOS:** El proponente deberá certificar que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación. En caso de que por situaciones del mercado internacional el contratista no pueda cumplir con la entrega de las llantas de marca ofertada, el oferente se comprometerá a entregar otra marca de llantas con las mismas especificaciones técnicas y con el mismo valor, sin desmejorar la calidad de las pactadas inicialmente.	X	
9	**CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FÁBRICA:** El oferente deberá adjuntar con su propuesta una certificación escrita, suscrita por su representante legal o por el fabricante/distribuidor autorizado, en la cual garantice expresamente que la totalidad de las llantas a suministrar mantienen y cumplen estrictamente con las características técnicas, dimensiones, índices de carga, rangos de velocidad y diseños de banda de rodamiento recomendados por la línea original de los vehículos del Departamento de Policía Quindío.	X	
10	**ESTADO DE LAS LLANTAS:** El proponente deberá garantizar que las llantas a entregar a la institución son originales y nuevas, que no son regrabadas ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo o motocicleta.	X	

11	**EXPERIENCIA PROPONENTE** El oferente y/o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial. **Nota 1:** para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. **Nota 2:** aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 3:** los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial , así: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: que corresponda al objeto del contrato. ➢ Fecha de suscripción e inicio: ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 4:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".	X	
12	**DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones" (o la norma que la modifique o sustituya). Deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores finales de conformidad con el Artículo 18 de la mencionada resolución: • a) Retornar o entregar la totalidad de las llantas usadas generadas en los puntos de recolección establecidos por los productores a través de sus Sistemas de Recolección Selectiva (SRS). • b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas, acatando de forma estricta las prohibiciones de almacenamiento indebido y disposición inadecuada del Artículo 22. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la legislación ambiental general en materia de posconsumo, realizando el adecuado manejo de todas las llantas sustituidas de acuerdo con la normatividad legal vigente. Por lo anterior, cada vez que se realice la entrega de las llantas sustituidas, el contratista entregará al supervisor del contrato la certificación, constancia o acta de recibo emitida por el Sistema de	X	

	Recolección Selectiva (SRS) legalmente constituido y autorizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), donde se valide el correcto destino y gestión posconsumo de los elementos		
13	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables (Decreto-Ley 2811 de 1974), Ley 99 de 1993, Ley 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros, su inclusión en el reporte del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos ordinarios, residuos peligrosos y de manejo diferenciado, control de contaminación ambiental y las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.	X	
14	**CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente deberá certificar que cumple con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Capítulo 2.2.4.6 sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los Estándares Mínimos del SG-SST. Dicha certificación deberá estar debidamente firmada por el Representante Legal y por el personal idóneo responsable del diseño y ejecución del sistema, cuya clasificación de idoneidad técnica o profesional se ajuste estrictamente al número de trabajadores y al nivel de riesgo de la empresa oferente, según lo dispuesto en la citada resolución. Junto con la certificación, el oferente deberá adjuntar copia legible de la **Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo** (vigente) del profesional firmante	X	
15	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El oferente deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: *-Que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de* montaje, alineación, balanceo y marcado, *solicitado a los vehículos y motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso.* El horario de atención deberá ser entre las 08:00 horas y las 18:00 horas los días lunes a viernes y el día sábado de 08:00 horas y 14:00 horas.	X	
16	El oferente deberá considerar que la Policía Nacional tiene entre sus inventarios vehículos blindados los cuales cuentan con sistema RUN FLAT TIRE, que requieren de un procedimiento adicional para el desmontaje y montaje de las llantas el cual no deberá tener ningún costo adicional para la institución.	X	
17	El Oferente deberá considerar que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la adquisición de una llanta no contemplada en el listado de las referencias contratadas, se procederá a establecerse el costo de esta, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, quien mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones realizado con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago de la llanta, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.	X	

CONCLUSIÓN:

Una vez reevaluados los soportes documentales allegados por el oferente respecto a los requisitos faltantes en la primera evaluación de carácter técnico establecidos dentro del proceso de contratación **PN DEQUI MIC 040-2026**, publicado en la plataforma SECOP II, para los cuales se exigían las certificaciones correspondientes a los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 y 15, se pudo establecer que la documentación aportada por la empresa COMERCIAL RINO S.A.S. acredita el cumplimiento de la totalidad de dichas exigencias.

En consecuencia, y con fundamento en las verificaciones efectuadas sobre la documentación presentada, se concluye que la oferta CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el proceso de contratación, razón por la cual se HABILITA para continuar con las siguientes etapas del proceso.

Atentamente,

Patrullero **JOSE LUIS ESCOBAR SILVA**
Evaluador técnico del proceso **PN DEQUI MIC 040 2026**

Elaboró: Patrullero JOSE LUIS ESCOBAR SILVA
Conductor movilidad
DEQUI / GUTRA

Fecha de elaboración: 12/11/2026
Ubicación: Llantas ESCOBAR 2026\ NOVIEMBRE

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfonos: 7383980 ext. 42316
dequi.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IT Juan millan
12/11/26
17:41

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
SUBCOMANDO DE DEPARTAMENTO

Nro. GS-2026- 104747 **/ COMAN - SUBCO 33.13**

Armenia, 12 de noviembre de 2026

Capitán
LEIDY MARCELA LARA VALENCIA
Jefe Grupo de Contratos
Departamento Policía Quindío
Avenida centenario calle 2 norte
Armenia, Quindío

Asunto: Envió concepto final comité económico proceso PN DEQUI MIC 040 2026

Una vez revisada las ofertas se presumió precios artificialmente bajos en el ítem anterior, por lo cual se procedió a solicitar aclaración de dichos valores en la plataforma SECOP II, mediante comunicado oficial No. GS – 2026 – 103799 - DEQUI del 10 de noviembre de 2026, Por consiguiente, dan respuesta mediante oficios sin número, de fecha 11/11/2026 firmado por el representante legal JUAN CARLOS PAEZ DELGADO (COMERCIAL RINO S.A.S NIT 900.156.622-6), donde manifiestan y certifican una serie de razones que sustentan los valores ofrecidos y se ratifican en la capacidad económica de ofertar los precios anteriormente enunciados y garantizando la sostenibilidad de los precios en la ejecución del contrato y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas exigidas para el cumplimiento del mismo, sin poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

CONCEPTO:

Del análisis realizado a los documentos enviados y justificación emitida por el proponente sobre la aclaración respecto a los valores ofertados, en donde se ratifican en los precios publicados en la plataforma SECOP II y en concordancia con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, este comité da paso a la propuesta para que sea evaluada por los demás comités establecidos por el Departamento de Policía Quindío, teniendo en cuenta que fue la oferta más económica y cumplió con los demás requisitos de orden económico.

De igual forma se verifica la subsanación del documento "*Datos Básicos Beneficiario Cuenta*", donde el oferente adjunta formato debidamente diligenciado y firmado por el representante legal JUAN CARLOS PAEZ DELGADO (COMERCIAL RINO S.A.S NIT 900.156.622-6). Por lo tanto, por parte de este comité se da paso para que sea evaluado por los demás comités jurídico y técnico del proponente COMERCIAL RINO S.A.S NIT 900.156.622-6.

Nota: Es de aclarar que si se llegará a adjudicar el contrato al proponente COMERCIAL RINO S.A.S NIT 900.156.622-6, es responsabilidad del supervisor que se designe velar por la calidad de los servicios y/o bienes que se pudiera contratar.

Atentamente,

YULIANA BERRIO S.

Subintendente **YULIANA BERRIO SALDARRIAGA**
Integrante Comité Económico y Financiero

Elaboró: SI. YULIANA BERRIO SALDARRIAGA
COSEC-GUGET.

Fecha elaboración: 12/112026
Ubicación: D:\2026\ Mis documentos – Comités 2026

Avenida Centenario calle 2 Norte
Teléfono: 7383980 ext. 42343
dequi.polco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA